

pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. director general de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de este Área de Fomento, sitas en Santander, calle Vargas, 53-10ª planta, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 31 de enero de 2006.—El director del Área, P.O., Antonio Mañero García.
06/1515

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Fomento

Notificación de resolución en procedimiento sancionador, expediente S(PF) 10105.

Se hace saber a don Miguel Fco. Rueda Ferrero, con DNI número 28.533.258, cuyo último domicilio conocido es calle Juan Ramón Jiménez, número 1, 1º Dcha., 41011 Sevilla, que en el procedimiento sancionador que se le sigue en esta Dependencia, de referencia S(PF) 10105, obra Resolución dictada con fecha 23 de enero de 2006, cuya parte dispositiva el del siguiente tenor literal:

«Primero.- Sancionar a don Miguel Fco. Rueda Ferrero, con una multa de treinta (30,00) euros, como responsable de la infracción administrativa especificada en el apartado tercero de los Fundamentos Jurídicos de esta Resolución.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, con indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de este Área de Fomento, sitas en Santander, calle Vargas, 53-10ª planta, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 3 de febrero de 2006.—El director del Área, P.O., Antonio Mañero García.
06/1904

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Fomento

Notificación de resolución en procedimiento sancionador, expediente S(PF) 9605.

Se hace saber a don Valentín Mendiguchía Mirones, con DNI número 13.857.814, cuyo último domicilio conocido es Barrio Virgen de Valencia, número 26, 39479 Vioño de Piélagos (Cantabria), que en el procedimiento sancionador que se le sigue en esta Dependencia, de referencia S(PF) 9605, obra Resolución dictada con fecha 23 de enero de 2006, cuya parte dispositiva el del siguiente tenor literal:

«Primero.- Sancionar a don Valentín Mendiguchía Mirones, con una multa de treinta (30,00) euros, como responsable de la infracción administrativa especificada en el apartado tercero de los Fundamentos Jurídicos de esta Resolución.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, con indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de este Área de Fomento, sitas en Santander, calle Vargas, 53-10ª planta, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 3 de febrero de 2006.—El director del Área, P.O., Antonio Mañero García.
06/1905

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Notificación de resolución a deudores de prestaciones por desempleo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el BOC relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59.2 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CANTIDAD RECLAMADA
JAVIER VIGIL HOYOS	13.794.240	53,80
ENCARNACIÓN BODEGAS DELGADO	13.750.723	303,10
ANTONIO PERIS REQUENA	13.692.694	84,74
GORKA GARCIA CALVO	16.065.138	499,22
ASDRÚBAL SALAMANCA RENGIFO	E-3.720.022	73,33

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, BOE del 29, y 33º del R. Dto. 625/85, BOE de 7 de mayo.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que interponga reclamación previa presentándola en su Oficina de Prestaciones, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, de 7 de abril de 1995, BOE de 11 de abril.

Dispone de 30 días para realizar el ingreso en período voluntario, llevando un recargo por mora del 20%, según el artículo 28 LGSS, si se hiciese con posterioridad a la finalización del plazo.

Santander, 23 de enero de 2006.—La directora provincial, Celia Carro Oñate.
06/1439

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Notificación de resolución a deudores de prestaciones por desempleo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-